

*Ministerio de Industria y Comercio*

**CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA MUTUA INTERINSTITUCIONAL, ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y LA SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS**

*EL Señor Ministro de Industria y Comercio representado por el Licenciado Martín Heisecke Rivarola y el Señor Ministro Secretario Nacional Antidrogas, representado por el Crio (SR) Cesar Damian Aquino, en el marco de sus respectivas atribuciones, facultades constitucionales y legales convienen en formular las siguientes manifestaciones y suscribir el Convenio de Cooperación y Asistencia Mutua Interinstitucional respectivo, en los siguientes términos*

**MANIFESTACIONES:**

*Que, el Superior Gobierno Nacional asumió el compromiso político de la optimización, eficiencia y transparencia en los servicios prestados por el Estado como primera prioridad, iniciando tareas de adecuación y modernización de la organización funcional y de su estructura administrativa, creando un nuevo estilo de gerenciamiento de la administración pública.*

*Que, la conducción administrativa del Estado reconoce al comercio exterior, como un componente inexcusable y vital para propender al desarrollo socio económico.*

*Que, en tales contextos y como aporte inexcusable a lo señalado, el Ministerio de Industria y Comercio, cuenta con una herramienta de gobierno electrónico efectivo y eficiente, orientado fundamentalmente a la simplificación, automatización, trazabilidad y previsibilidad de los trámites de exportación de bienes y servicios; particularmente en aquellos rubros no tradicionales en las cuales tiene mayor participación el sector de*

*Ministerio de Industria y Comercio*

abreviada, simplificada e interactiva en las intervenciones de todas las instituciones del Estado.

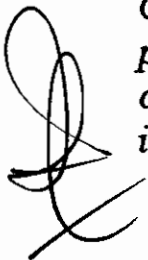
Las partes deciden que en el presente Convenio de Cooperación y Asistencia Mutua Interinstitucional, se regirán por las siguientes cláusulas

**CLÁUSULA PRIMERA:** El Ministerio de Industria y Comercio y la Secretaria Nacional Antidrogas-SENAD, en adelante "Las Partes", comprometen la cooperación y colaboración técnica de las dependencias a su cargo a través de todas las unidades operativas, para la ejecución y concreción del sistema integral simplificado de gestión de las exportaciones.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** El Ministerio de Industria y Comercio a través del Sistema Informático de Gestión de Trámites Ventanilla Única de Exportación - VUE , a cargo de la Dirección General del Sistema Ventanilla Única de Exportación, dependiente de la Sub Secretaria de Comercio, establecerá accesos tanto para el registro como para autorizaciones, consultas, observaciones, modificaciones y demás tramitaciones de las exportaciones implementadas y a implementarse, a los usuarios designados oficial y específicamente por la SENAD.

**CLÁUSULA TERCERA:** Las Partes se comprometen en establecer una Planificación de Tareas, con asignaciones de responsables y tiempos de ejecución.

**CLÁUSULA CUARTA:** Además de las autorizaciones electrónicas para las exportaciones, Las Partes se comprometen en utilizar los accesos, para todos los módulos implementados y a implementarse, inclusive en las operaciones de Importación.



*Ministerio de Industria y Comercio*

*las Pequeñas y Medianas Empresas – PYMES, proponiendo a la facilitación y aumento de las exportaciones, con seguridad y confianza para el mercado nacional e internacional.*

*Que, en el accionar de la lucha del Estado y la Sociedad contra el narcotráfico y el comercio ilegal de sustancias químicas utilizadas como precursores para la elaboración de drogas, las funciones de la Secretaría Nacional Antidrogas reviste un papel fundamental para la seguridad y conformidad de los procesos de exportación, y en tal sentido cuenta con las herramientas y tecnologías necesarias de aplicación efectiva comprobada, así como con el marco jurídico adecuado y renovado, para interactuar con las instituciones intervinientes en el control de las exportaciones.*

*Que, el Gobierno Nacional se encuentra abocado al diseño de un sistema integral que contempla incorporaciones tecnológicas, procedimentales y jurídicas, a fin de contribuir de manera decidida, efectiva y sustentable al aumento, mejoramiento y facilitación de las operaciones de exportación, con el propósito de obtener una mayor transparencia en el proceso, así como la reducción de los costos de transacción y tiempos de procesamiento, y en tal sentido se suscribió el Convenio de Cooperación Técnica no Reembolsable BID/FOMIN ATN/MT-8083-PR.*

*Que, en tal proceso y en esta instancia, a los efectos de lograr los objetivos señalados, se hace necesario que las diferentes instituciones del Estado intervengan en forma decidida y efectiva en la ejecución de la política trazada para los fines apuntados.*

*Que, en este estadio de tareas realizadas en la construcción de la Ventanilla Única del Exportador, se ha logrado implementar el Registro Único de Documentos del Exportador, así como el Sistema de Tramitación Informática del Certificado de Origen y se considera imprescindible implementar la tramitación segura,*



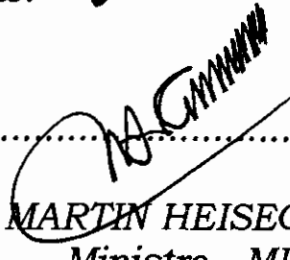
*Ministerio de Industria y Comercio*

**CLÁUSULA QUINTA:** la Secretaria Nacional Antidrogas, designa por este instrumento a la Dirección de Investigación de Crímenes y Delitos Financieros como enlace técnico con rango administrador, a los efectos de la realización de tareas señaladas y a establecer en el marco del cumplimiento del cronograma de actividades conforme a lo señalado en la Cláusula Tercera.

**CLÁUSULA SEXTA:** El Ministerio de Industria y Comercio, designa por este instrumento a la Dirección General del Sistema Informático de Trámites de Exportación, como responsable de la ejecución de tareas técnica a ser desarrolladas.

En prueba de conformidad y aceptación del presente convenio firman en 2 (dos) ejemplares en el mismo tenor, por el Ministerio de Industria y Comercio el Licenciado Martín Heisecke Rivarola y por el Ministro Secretario Ejecutivo de la Secretaria Nacional Antidrogas el Crio. Ppal. (SR) Cesar Damian Aquino, a los once días del mes de diciembre del dos mil ocho.

.....  
  
Crio. Ppal.(SR) Cesar Aquino  
Ministro - SENAD

.....  
  
MARTIN HEISECKE R  
Ministro - MIC